

Domestic Relations Section
126 South Union Street
Easton, Pennsylvania 18042-4444
Teléfono 610-829-7700 Fax 610-253-4135

Información sobre su caso es accesible por el Internet en www.childsupport.state.pa.us

REGLAS PARA EL DEMANDADO (RULES FOR DEFENDANT)

Ud. está ahora bajo la jurisdicción de esta Corte. Debido al volumen creciente de los casos de pensiones alimenticias, las siguientes reglas y procedimientos serán estrictamente ejecutadas:

1. Todos los pagos de las Ordenes de Corte **TIENEN** que ser procesados por la Unided Estatal de Coleccionés y Desembolso (SCDU), PO Box, 69110, Harrisburg, PA 17106-9110. Es su responsabilidad hacer los pagos hasta que se comiencen a recibir por el embargo de salario. Para asegurar que los pagos sean aplicados corectamente, use los cupones provistos o incluya su numero de miembro. No se le acreditará pagos hechos directamente a menos que no sea autorizado específicamente por la Corte.
2. De acuerdo a 23 PA CSA 4353 cualquier cambio en circunstancias relativo al nivel de sustento o la administración de la Orden de sustento **TIENE** que ser reportado a la Sección de Relaciones Domesticas y a las otras partes por escrito dentro siete(7) días del acontecimiento. Esto incluye, pero no se limita a, un cambio de dirección, ingreso o, empleo.

En reportar cualquier cambio de circunstancia, usted **TIENE** que dar su numero de miembro y numero de caso(s). Adicionalmente, cuando reporte cambio de dirección, incluya su vieja dirección, su nueva dirección y su numero de teléfono.

3. Usted **TIENE** que asistir a todas las conferencias. Si usted no asiste, la Corte hará disposición adicional basada en los datos registrados o puede emitir una Orden de Arresto.
4. Derechos de visitación y asuntos de custodia no están bajo la jurisdicción de esta Sección. Si usted tiene alguna pregunta concerniente a estas o algun otro asunto legal, consulte con su abogado para clarificación adicional o comuníquese con el **Lawyer Referral Service** al (610) 258-6333.
5. De acuerdo a 23 Pa. C.S.A. si hay atrasos de mantenimiento, cualquier o todas las siguientes acciones de ejecución pueden ocurrir:
Reportaje a agencias de credito, gravámenes automáticos contra bienes inmuebles, intercepción de reembolsos de impuestos federales y estatales, negación de pasaporte o renovación del mismo, embargo de ganancias de lotería, publicación de su nombre en los periodicos, suspensión o negación de licencia profesional o de conducir, embargo de bienes financieros, y intercepción de arreglos de seguro.
6. Si un seguro medico le es disponible a usted sin ningun costo o a un costo razonable como beneficio de empleo, usted **TIENE** que hacer ese seguro disponible a todos los dependientes nombrados en la Orden de Corte.
7. Todas las Ordenes de sustento serán revisadas cada 3 años si la revisión es solicitado por una de las partes.
8. La Corte no concederá credito antes del día en que se petición a menos que la parte requiriendo tal credito fue impedido a petitionar debido a un desequilibrio físico o mental, hubo representación falsa de la otra parte, o alguna otra razón compelante, y prontamente petición cuando ya no se le impedio hacerlo.

YO DECLARO HABER RECIBIDO COPIA DE ESTAS REGLAS.

OFICIAL DE VISTA

DEMANDADO

FECHA

DIRECCION

NUMERO DE CASO

CIUDAD, ESTADO, CODIGO POSTAL

NUMERO DE MIEMBRO DEL DEMANDADO

NUMERO DE TELEFONO

E-MAIL